



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/AC.37/2000/11  
7 de febrero de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO  
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1267 (1999)  
RELATIVA AL AFGANISTÁN

NOTA VERBAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ POR LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL  
IRÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y tiene el honor de señalar lo siguiente:

En cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, de 15 de octubre de 1999, sobre la imposición de las sanciones contra los talibanes a partir del 14 de noviembre de 1999, el Gobierno de la República Islámica del Irán ha adoptado las siguientes medidas.

1. El Gobierno ha impartido instrucciones a las autoridades pertinentes de la República Islámica del Irán para que nieguen la autorización de despegar de su territorio, o aterrizar en él, a cualquier aeronave que sea de propiedad de los talibanes, o haya sido arrendada o utilizada por ellos o por su cuenta.

2. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha impartido instrucciones a las autoridades financieras pertinentes para que congelen los fondos y otros recursos financieros, incluidos los fondos producidos o generados por bienes de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, y para que velen por que ni dichos fondos ni ningún otro fondo o recurso financiero así designado sea facilitado por sus nacionales o cualquier otra persona dentro de su territorio a los talibanes o en beneficio de ellos o a cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto.

-----